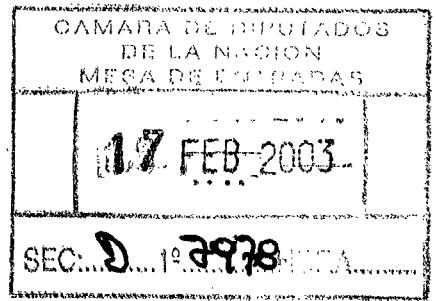




Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 1° - Establézcase dentro del Registro Nacional de Reincidencia un Registro Especial de Antecedentes de personas condenadas por delitos contra la libertad sexual.

Artículo 2° - En dicho Registro Especial, deberá consignarse con carácter adicional a los datos obrantes en el Registro Nacional de Reincidencia, los datos e información genética del reincidente.

Artículo 3° - El registro especial actualizara en forma permanente la información referida a la ubicación y paradero actual y vigente de las personas sujetas al Registro Especial.

Artículo 4° - El Registro Especial notificará automática y permanente a las autoridades Municipales, policiales y escolares del Municipio en el cual se encontraran residiendo las personas sujeta al Registro Especial.

Artículo 5° - Toda persona que acredite ante el Registro Especial un interés legítimo podrá solicitar información sobre si una persona se encuentra o no incluida en dicho registro.

Artículo 6° - De forma.

Dr. MIGUEL SAREDI
DIPUTADO DE LA NACION